

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 0202-2001-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 03 de JULIO del 2001

Visto, el Oficio N° 576 -2001-OGAT/INS de la Oficina General de Asesoría Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud debe asumir el rol orientador de la investigación en salud, identificando y analizando los problemas de salud proponiendo periódicamente la agenda nacional de investigación, manteniendo un intercambio con otras entidades del sector, entidades académicas y de investigación y los avances científicos y tecnológicos mas importantes relacionados al campo de la salud;

Que, por Resolución Jefatural N° 204 - 2001-J-OPD/INS, se resuelve establecer la conformación del Comité de Investigación del Instituto Nacional de Salud, a fin de cumplir con las nuevas políticas y prioridades de investigación;

Que, es necesario establecer las normas y procedimientos orientados al desarrollo de las investigaciones en salud, en el marco de los lineamientos de política sectorial e institucional y líneas prioritarias de investigación establecidas por el Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con lo establecido en los Arts. 29° y 30° del Decreto Legislativo N° 584, artículo 97° del Decreto Supremo N° 002-92-SA, Reglamento de Organización Y Funciones del Ministerio de Salud;

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Asesoría Técnica, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Subjefe del Instituto Nacional de Salud; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N°178-95-SAVDM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el documento normativo denominado REG-INS-003 "REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD" que forma parte de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina General de Asesoría Técnica a través de la Oficina Ejecutiva de Proyectos y Cooperación Técnica, cautelar el cumplimiento de las disposiciones comprendidas en el presente reglamento.

Artículo Tercero.- Distribuir copia de la presente Resolución a los órganos competentes de la entidad.

Regístrese y Comuníquese



Eduardo Salazar Lindo
DR. EDUARDO SALAZAR LINDO
JEFE
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática
es exactamente igual al original que he tenido a
vista y que he devuelto en el acto al interesado



389
14/08/2001 *[Signature]*

Sra. Emmy Ramirez Florez
FEDATARIA
B.J. N° 293-99-J-OPD / INS.